

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00095-00
DEMANDANTE: WILSON QUINTERO Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 25 de febrero de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 0963 con destino al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, para que certificara el tiempo de privación de la libertad del señor WILSON QUINTERO, por el delito de "Rebelión", dentro del proceso radicado bajo el No. 81-736-31-04-001-2008-00025.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteró el aludido oficio (fl. 279), obteniéndose el pronunciamiento respectivo por parte del mencionado instituto (fls. 280 a 283), el Despacho fijará como fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día **MIÉRCOLES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

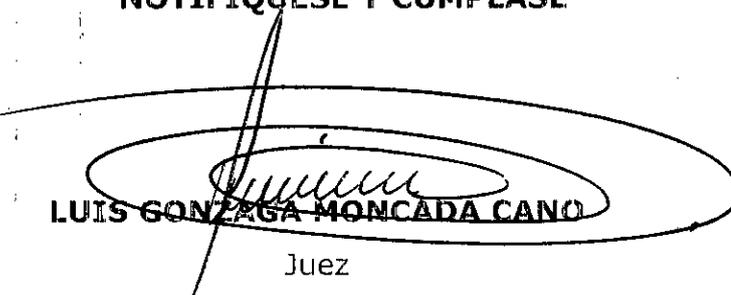
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **MIÉRCOLES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
74 de fecha **17 de agosto de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez